



**INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD VERACRUZANA**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INTERNO
PARA EL CUIDADO Y USO DE ANIMALES DE LABORATORIO (CICUAL-ICS)**

Febrero 2020

Introducción

El **Instituto de Ciencias de la Salud (ICS)** de la Universidad Veracruzana depende directamente de la Dirección General de Investigaciones.

La **Misión** del ICS es contribuir a elevar el nivel de salud de la población en el ámbito estatal, nacional e internacional a través de la investigación científica y la formación de recurso humano de excelencia, incluyendo la extensión y la gestión.

Su **Visión** es la de ser una entidad académica consolidada en la investigación de alta calidad en el área de ciencias de la salud, que contribuya en la salud integral del individuo y de su entorno.

Para fortalecer el cumplimiento de los objetivos y metas en materia de investigación, se integra el Comité Interno para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio del Instituto de Ciencias de la Salud (CICUAL-ICS)

Este comité se establece con apego a la norma oficial mexicana NOM-062-ZOO-1999 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) intitulada "Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de los animales de laboratorio" que entró en vigor el 28/08/2001, con el objeto de revisar que el uso y cuidado de animales de laboratorio, con propósitos de investigación y/o enseñanza, en el Instituto de Ciencias de la Salud de la Universidad Veracruzana, y en otras instituciones de la misma Universidad que así lo soliciten, sea de manera apropiada y humanitaria, y con apego a la NOM mencionada.

El presente documento es modificadorio del Manual de Organización y Procedimientos del Comité Interno para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio, aprobado por el consejo interno del ICS con fecha 4 de agosto de 2014.

Xalapa, Ver. A 12 de febrero de 2020.

Características del comité

El Comité para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio del Instituto de Ciencias de la Salud (CICUAL-ICS) de la Universidad Veracruzana, se establece como un comité con carácter de cuerpo colegiado autónomo en sus actividades internas y decisiones, las cuales serán comunicadas y ratificadas por el Consejo Técnico Académico del Instituto de Ciencias de la Salud.

-Para formar parte del comité se establece que los miembros deben:

Ser de solvencia ética moral y profesional.

Tener experiencia en el manejo de animales de laboratorio.

-El Comité estará constituido por:

a) Un Médico Veterinario titulado, con experiencia comprobable en la medicina y ciencia de los animales de laboratorio.

b) Tres profesores, investigadores o técnicos académicos, de preferencia representantes de cada departamento del ICS.

c) Al menos un profesor, investigador o técnico académico, con una adscripción diferente a la del Instituto de Ciencias de la Salud.

Estructura orgánica del comité

-El comité estará conformado por un presidente, un secretario y vocales.

-Todos los cargos tiene carácter honorario y tanto el presidente como el secretario serán elegidos (o cesados) por votación mayoritaria de los miembros del comité, durante una sesión plenaria convocada a la que asistan al menos el 75% de los miembros.

-La duración del cargo de presidente será por un periodo de 3 años, con posibilidad de reelección por un periodo más, una vez cumplido el segundo periodo se podrá volver a formar parte del mismo tras un periodo de 3 años.

-Los miembros del comité podrán permanecer por un periodo de 4 años con posibilidad de reelección en un segundo periodo, manteniendo al menos el 50% de los integrantes del periodo anterior.

-El comité será ratificado por el consejo técnico del ICS.

-Los miembros del comité deberán cumplir de manera anual con al menos el 80% de asistencia a las reuniones, entregar en tiempo y forma al menos el 75% de los dictámenes, y participar de manera obligatoria en el Curso de Manejo de Animales de Laboratorio. En caso de no cumplir con lo anterior se dará de baja del CICUAL-ICS.

Funciones de los miembros del comité

Del Presidente

- Coordinar la programación anual de actividades del comité
- Convocar a los integrantes del comité a reuniones ordinarias y extraordinarias, cuando así el comité lo determine.
- Coordinar las reuniones y acciones inherentes bajo el orden del día previamente programado.
- Resolver las diferencias y desacuerdos del comité.
- Vigilar que se respeten la normatividad y los tiempos establecidos para las funciones del comité

Del Secretario

- Coadyuvar a las funciones de planeación, organización y evaluación del comité.
- Realizar los trámites y gestiones para que se lleven a cabo las reuniones ordinarias y extraordinarias del comité (orden del día, comunicados a los integrantes, relatoría de acuerdos y su lectura, lista de participantes en la reunión, firma de la minuta y documentos).
- Suplir al presidente en caso de ausencia.
- Levantar actas de dictaminación y gestionar las firmas.
- Elaborar los reportes de evaluación de los proyectos de investigación, para su entrega a las autoridades correspondientes, y conducir la custodia de los documentos y el archivo.

De los vocales

- Asistir y participar activamente en las reuniones ordinarias y extraordinarias del comité.
- Recibir, revisar y evaluar los protocolos para emitir su dictamen.
- Sugerir estrategias de planeación y ejecución para la capacitación en material de manejo y cuidado animal.
- Emitir comentarios por escrito sobre los protocolos evaluados.
- Proponer alternativas y recomendaciones que propicien el cumplimiento de las normas.

Funciones del comité

- a) Reunirse con la periodicidad necesaria, al menos 2 veces durante los periodos semestrales agosto-enero y febrero-julio, con la finalidad de revisar y en su caso aprobar los protocolos de investigación que involucren el uso de animales de laboratorio y que cumplan con las normas establecidas en la NOM-062-ZOO-1999 (NOM). En caso de ser necesario el comité se reunirá en sesión extraordinaria, previa convocatoria por parte del presidente del comité.
- b) Se establecen dos periodos ordinarios al año para la recepción de protocolos a evaluar que se llevarán a cabo durante las **2 primeras semanas de mayo**, y durante las **2 últimas semanas de octubre**. Se recibirán protocolos para evaluar en periodos extraordinarios durante todo el año, previa justificación del proponente.
- c) Cada miembro del comité realizará la evaluación de los protocolos recibidos, utilizando el formato establecido para emitir el dictamen, y se realizará un consenso y dictamen final mediante la reunión de todos los integrantes del comité de manera presencial. Las reuniones presenciales de dictamen para los periodos ordinarios se llevarán a cabo el primer viernes de junio y el último viernes de noviembre. En el caso de los protocolos

recibidos en periodo extraordinario, la reunión de dictamen tendrá lugar 15 días después de la recepción del protocolo.

- d) En caso necesario el comité hará recomendaciones por escrito al investigador responsable, donde fundamente las razones por las que se recomienda mejorar y optimizar el manejo de los animales, o incluso la suspensión del protocolo de investigación.
- e) El comité revisará y autorizará en su caso, las modificaciones al protocolo original aprobado, en caso de que se hagan cambios sustanciales en el uso y cuidado de los animales asignados para dicha investigación.
- f) El comité dará seguimiento a los protocolos de investigación aprobados y en su caso realizará recomendaciones, e incluso podrá suspender aquellos protocolos que aún siendo aprobados no cumplan con lo establecido en la NOM.
- g) En caso de que el comité considere, previa reunión y decisión por mayoría absoluta, que un protocolo no se está realizando conforme la NOM y los estándares aprobados para el mismo, se deberá recomendar por escrito, al comité de investigación y a la coordinación de investigación del ICS, o de la dependencia a la que pertenece el investigador responsable, la suspensión de la actividad. Así mismo, el comité informará al investigador involucrado en el caso, y obtendrán de él su versión, tratando de buscar la conciliación y enmienda de la o las faltas, para que, apegados a la NOM, y en caso de ser posible se continúe con la realización del protocolo.
- h) El comité podrá sancionar al investigador responsable que no cumpla con los criterios establecidos en la NOM, lo que implica la suspensión parcial o total del protocolo de investigación.
- i) El comité es responsable de la vigilancia y evaluación del programa de cuidado y utilización de animales que incluyen: inspección de las instalaciones y de las áreas en donde se realizan actividades con animales.
- j) El comité establecerá políticas y programas que aseguren la capacitación y calificación profesional de los usuarios de los animales, así como, del personal responsable de su cuidado.
- k) El comité tiene autoridad para detener procedimientos no adecuados y someter a eutanasia animales con sufrimiento que no pueda ser aliviado.
- l) El comité podrá resolver situaciones no previstas y no consideradas en la NOM.

Del proceso de evaluación de los protocolos

-Los protocolos a evaluar serán recibidos vía electrónica utilizando el formato para revisión de protocolos que se encuentra disponible en la página del Instituto de Ciencias de la Salud de la Universidad Veracruzana: <https://www.uv.mx/ics/general/comite-para-el-cuidado-y-uso-de-los-animales-de-laboratorio/>

-Los protocolos a evaluar serán enviados al correo institucional del presidente del CICUAL-ICS, quien a su vez los enviará a todo el comité para su evaluación.

-Cada miembro del CICUAL-ICS emitirá un dictamen utilizando el formato para la emisión de dictámenes, el cual será enviado al presidente del CICUAL-ICS dentro de los 15 días siguientes a la recepción del protocolo.

--Mediante reunión presencial del comité, convocada por el presidente del CICUAL-ICS, se emitirá un dictamen conjunto utilizando el formato correspondiente, el cual será enviado al proponente vía electrónica.

-Los dictámenes a emitir pueden ser:

Aprobado

Pendiente de aprobación con correcciones menores

Pendiente de aprobación con correcciones mayores

No aprobado

-En el caso de los dictámenes Pendiente de aprobación con correcciones mayores, y Pendiente de aprobación con correcciones menores, se recibirá la versión corregida por parte de los proponentes dentro de los 15 días siguientes al envío del dictamen. En el caso de un dictamen No aprobatorio, no se recibirá nuevamente el protocolo. En ningún caso un protocolo se evaluará más de tres veces. Una vez cumplida la tercera evaluación, y si así lo considera necesario el comité, se solicitará la reunión presencial del comité con el investigador responsable del protocolo evaluado, a fin de aclarar los puntos que el comité considere pertinentes. El dictamen emitido posterior a esta reunión será definitivo y final, no habiendo más rondas de revisión.

-Una vez aprobado el protocolo, el secretario procederá a la elaboración de los documentos:

Dictamen final de aprobación

Carta compromiso

Carta de finalización

-El presidente enviará los documentos mencionados, vía electrónica, al proponente, quien a su vez entregará al presidente la carta compromiso firmada por el responsable del proyecto. La carta de finalización será entregada una vez terminado el proyecto aprobado.

Fig. 1 .Proceso de evaluación de protocolos

